

Clavstro de S.^m N.^m y Conventual de 20 de Feb. de 1726

Señalada la Cedula. El S.^m N.^m hizo presente al Clavstro la necesidad que seria de auerentarse a esta Ciu.^d, lo que ponia en su consideracion; y el Clavstro de comun consentimiento con vino en la auerencia de dho S.^m N.^m por el tpo que necesitase =

Despues se leyeron los Estatutos y constituciones que hablan acerca de nombram.^{to} de S.^m N.^m para pasar a tratar de la eleccion, y en su consecuencia se paso a proponer en la forma sig.^{te}

El S.^m N.^m propone al B.^o D.^o Frasco de ~~Castilla~~ al Castillo, y ~~Wurtemberg~~

S.^m marg.^o al mismo


S.^m Fra Quinto & D

S.^m Echague & D

S.^m Moneno & D

Todos los demas ^{no} convinieron en la misma

Thaviendo entrado en Clavstro el mencionado B.^o D.^o Frasco al Castillo precedido el correspondiente Placado, aceptó dho nombram.^{to} y hecho lo juram.^{to} acostumbrado el S.^m N.^m le dio la posesion por imposicion de un Bonete. Con lo que se con- cluyo este Clavstro que firmaron los dhos

S.^m Casareca B.^o Castro y Condado S.^m 

per
D. on
cuang
Ena Bente
Echaque
Cruceiro
Martín
Conrado
Medondo

Don Domingo Perez del Barco Prescl de la
rei or clauso.º de conuiliarios para ma
nana. Sub.º a las nueve de la mañana
Para hacer p^{re}te tener necesid.º de auer
tante a n^{ro} or un^o or y par or a las
elec.º de J.º R.º or Sub.º or a mi auer
cia. Nadie falte fra. Salam. 19. de
Feb.º de 1796.

Don Dⁿⁱ Covarras
D. on

Don Domingo Perez del Barco
Prescl de la rei or clauso.º de conuiliarios
para manana. Sub.º a las nueve de la mañana
Para hacer p^{re}te tener necesid.º de auer
tante a n^{ro} or un^o or y par or a las
elec.º de J.º R.º or Sub.º or a mi auer
cia. Nadie falte fra. Salam. 19. de
Feb.º de 1796.

Don Domingo Perez del Barco
Prescl de la rei or clauso.º de conuiliarios
para manana. Sub.º a las nueve de la mañana
Para hacer p^{re}te tener necesid.º de auer
tante a n^{ro} or un^o or y par or a las
elec.º de J.º R.º or Sub.º or a mi auer
cia. Nadie falte fra. Salam. 19. de
Feb.º de 1796.

Don Domingo Perez del Barco
Prescl de la rei or clauso.º de conuiliarios
para manana. Sub.º a las nueve de la mañana
Para hacer p^{re}te tener necesid.º de auer
tante a n^{ro} or un^o or y par or a las
elec.º de J.º R.º or Sub.º or a mi auer
cia. Nadie falte fra. Salam. 19. de
Feb.º de 1796.

Don Domingo Perez del Barco
Prescl de la rei or clauso.º de conuiliarios
para manana. Sub.º a las nueve de la mañana
Para hacer p^{re}te tener necesid.º de auer
tante a n^{ro} or un^o or y par or a las
elec.º de J.º R.º or Sub.º or a mi auer
cia. Nadie falte fra. Salam. 19. de
Feb.º de 1796.





1
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 20th of Feb. 1796.

de consensu hinc inde ad S. M. A. per
auctoritatem auctoris sui.

Je nombrade Sie, Recteur

et B. G. n. E. n. P. de Castillon

Parlement.

Pisto.

2
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 20th of Feb. 1796. de consensu hinc inde ad S. M. A. per auctoritatem auctoris sui.

Je nombrade Sie, Recteur et B. G. n. E. n. P. de Castillon